**Lucha contra la delincuencia financiera: la Comisión revisa las normas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo**

20 de julio de 2021 Bruselas

La Comisión Europea ha presentado hoy un ambicioso paquete de propuestas legislativas para fortalecer las normas de la UE contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (ALD / CFT). El paquete también incluye la propuesta para la creación de una nueva autoridad de la UE para luchar contra el blanqueo de capitales. Este paquete forma parte del compromiso de la Comisión de proteger a los ciudadanos de la UE y al sistema financiero de la UE del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El objetivo de este paquete es mejorar la detección de transacciones y actividades sospechosas y cerrar las lagunas que utilizan los delincuentes para blanquear ganancias ilícitas o financiar actividades terroristas a través del sistema financiero. Como se recuerda en la [Estrategia de Unión de Seguridad de la UE](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1596452256370&uri=CELEX:52020DC0605) Para 2020-2025, la mejora del marco de la UE para la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo también ayudará a proteger a los europeos del terrorismo y la delincuencia organizada.

Las medidas de hoy mejoran en gran medida el [marco actual de la UE](https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/banking-and-finance/financial-supervision-and-risk-management/anti-money-laundering-and-counter-terrorist-financing_en) al tener en cuenta los desafíos nuevos y emergentes vinculados a la innovación tecnológica. Estos incluyen monedas virtuales, flujos financieros más integrados en el mercado único y la naturaleza global de las organizaciones terroristas. Estas propuestas ayudarán a crear un marco mucho más consistente para facilitar el cumplimiento de los operadores sujetos a las reglas ALD / CFT, especialmente para aquellos activos transfronterizos.

El paquete de hoy consta de **cuatro propuestas legislativas**:

* Un [reglamento que establece una nueva Autoridad ALD / CFT de la UE](https://ec.europa.eu/info/publications/210720-anti-money-laundering-countering-financing-terrorism_en#amla) ;
* Un [Reglamento sobre ALD / CFT, que contiene reglas directamente aplicables, incluso en las áreas de Debida Diligencia del Cliente y Beneficio Beneficiario](https://ec.europa.eu/info/publications/210720-anti-money-laundering-countering-financing-terrorism_en#regulation) ;
* Una sexta [Directiva sobre ALD / CFT ("AMLD6"), que reemplaza la Directiva 2015/849 / UE existente (la cuarta directiva ALD modificada por la quinta directiva ALD)](https://ec.europa.eu/info/publications/210720-anti-money-laundering-countering-financing-terrorism_en#amld6) , que contiene disposiciones que se incorporarán a la legislación nacional, como las normas sobre supervisores nacionales y unidades de inteligencia financiera en los Estados miembros;
* Un [r](https://ec.europa.eu/info/publications/210720-anti-money-laundering-countering-financing-terrorism_en)[eVision del Reglamento de 2015 sobre las transferencias de fondos para rastrear las transferencias de cripto-activos](https://ec.europa.eu/info/publications/210720-anti-money-laundering-countering-financing-terrorism_en#transfer) (Reglamento 2015/847 / UE).

**Los miembros del Colegio dijeron:**

Valdis **Dombrovskis** , vicepresidente ejecutivo para una economía que trabaja para las personas, dijo: *“Cada nuevo escándalo de lavado de dinero es un escándalo de más, y una llamada de atención de que nuestro trabajo para cerrar las brechas en nuestro sistema financiero aún no ha terminado. . Hemos logrado grandes avances en los últimos años y nuestras normas ALD de la UE se encuentran ahora entre las más estrictas del mundo. Pero ahora deben aplicarse de manera constante y supervisada de cerca para asegurarse de que realmente muerdan. Es por eso que hoy estamos tomando estos pasos audaces para cerrar la puerta al lavado de dinero y evitar que los delincuentes se llenen los bolsillos con ganancias mal habidas ”.*

Mairead **McGuinness** , comisionada responsable de los servicios financieros, la estabilidad financiera y la Unión de Mercados de Capitales, dijo: “ *El lavado de dinero representa una amenaza clara y actual para los ciudadanos, las instituciones democráticas y el sistema financiero. No se puede subestimar la magnitud del problema y es necesario cerrar las lagunas que los delincuentes pueden aprovechar. El paquete de hoy intensifica significativamente nuestros esfuerzos para detener el lavado de dinero sucio en el sistema financiero. Estamos aumentando la coordinación y cooperación entre las autoridades de los estados miembros y creando una nueva autoridad ALD de la UE. Estas medidas nos ayudarán a proteger la integridad del sistema financiero y el mercado único ”.*

**Una nueva Autoridad ALD de la UE (AMLA)**

En el corazón del paquete legislativo actual se encuentra la creación de una nueva Autoridad de la UE que transformará la supervisión ALD / CFT en la UE y mejorará la cooperación entre las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF). La nueva Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (AMLA) a nivel de la UE será la autoridad central que coordinará a las autoridades nacionales para garantizar que el sector privado aplique de forma correcta y coherente las normas de la UE. AMLA también apoyará a las UIF para mejorar su capacidad analítica en torno a los flujos ilícitos y hacer de la inteligencia financiera una fuente clave para los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

En particular, AMLA:

* establecer un único sistema integrado de supervisión ALD / CFT en toda la UE, basado en métodos de supervisión comunes y la convergencia de altos estándares de supervisión;
* supervisar directamente algunas de las instituciones financieras más riesgosas que operan en un gran número de Estados miembros o requieren una acción inmediata para abordar riesgos inminentes;
* monitorear y coordinar a los supervisores nacionales responsables de otras entidades financieras, así como coordinar a los supervisores de las entidades no financieras;
* Apoyar la cooperación entre las Unidades de Inteligencia Financiera nacionales y facilitar la coordinación y análisis conjuntos entre ellas, para detectar mejor los flujos financieros ilícitos de naturaleza transfronteriza.

**Un Rulebook Único de la UE para ALD / CFT**

El Rulebook Único de la UE para ALD / CFT armonizará las reglas ALD / CFT en toda la UE, incluidas, por ejemplo, reglas más detalladas sobre Debida Diligencia del Cliente, Beneficio Beneficiario y los poderes y tareas de los supervisores y Unidades de Inteligencia Financiera (UIF). Se conectarán los registros nacionales de cuentas bancarias existentes, lo que proporcionará a las UIF un acceso más rápido a la información sobre cuentas bancarias y cajas de seguridad. [La Comisión también proporcionará a las autoridades policiales acceso a este sistema, acelerando las investigaciones financieras y la recuperación de activos delictivos en casos transfronterizos.](https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/pdf/20072021_proposal_directive_of_the_european_parliament_and_of_the_council_amending_directive_eu-2019-1153_com-2021-429_en.pdf)El acceso a la información financiera estará sujeto a sólidas salvaguardias en la Directiva (UE) 2019/1153 sobre intercambio de información financiera.

**Aplicación completa de las reglas ALD / CFT de la UE al sector criptográfico**

En la actualidad, solo ciertas categorías de proveedores de servicios de criptoactivos están incluidas en el alcance de las normas ALD / CFT de la UE. La reforma propuesta extenderá estas reglas a todo el sector criptográfico, obligando a todos los proveedores de servicios a realizar la debida diligencia con sus clientes. Las enmiendas de hoy garantizarán la trazabilidad total de las transferencias de criptoactivos, como Bitcoin, y permitirán la prevención y detección de su posible uso para el lavado de dinero o la financiación del terrorismo. Además, se prohibirán las carteras anónimas de activos criptográficos, aplicando plenamente las reglas de ALD / CFT de la UE al sector criptográfico.

**Límite en toda la UE de 10.000 € para grandes pagos en efectivo**

Los grandes pagos en efectivo son una forma fácil para que los delincuentes blanqueen dinero, ya que es muy difícil detectar transacciones. Por eso, la Comisión ha propuesto hoy un límite a escala de la UE de 10.000 euros para grandes pagos en efectivo. Este límite a escala de la UE es lo suficientemente alto como para no cuestionar el euro como moneda de curso legal y reconoce el papel fundamental del efectivo. Ya existen límites en aproximadamente dos tercios de los Estados miembros, pero las cantidades varían. Pueden mantenerse límites nacionales inferiores a 10.000 €. Limitar los grandes pagos en efectivo dificulta que los delincuentes blanqueen dinero sucio. Además, se prohibirá el suministro de carteras anónimas de criptoactivos, del mismo modo que las cuentas bancarias anónimas ya están prohibidas por las normas ALD / CFT de la UE.

**Países del Tercer Mundo**

El blanqueo de capitales es un fenómeno mundial que requiere una sólida cooperación internacional. La Comisión ya trabaja en estrecha colaboración con sus socios internacionales para combatir la circulación de dinero sucio en todo el mundo. El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el organismo de control mundial del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, emite recomendaciones a los países. Un país que figura en la lista del GAFI también lo hará la UE. Habrá dos listas de la UE, una "lista negra" y una "lista gris", que reflejan la lista del GAFI. Tras la inclusión en la lista, la UE aplicará medidas proporcionales a los riesgos que plantea el país. La UE también podrá enumerar países que no están incluidos en la lista del GAFI, pero que representan una amenaza para el sistema financiero de la UE sobre la base de una evaluación autónoma.

La diversidad de herramientas que pueden utilizar la Comisión y AMLA permitirá a la UE mantenerse al día en un entorno internacional complejo y en rápido movimiento con riesgos en rápida evolución.

**Próximos pasos**

El paquete legislativo será ahora debatido por el Parlamento Europeo y el Consejo. La Comisión espera con interés un proceso legislativo rápido. La futura Autoridad ALD debería estar operativa en 2024 y comenzará su trabajo de supervisión directa un poco más tarde, una vez que se haya transpuesto la Directiva y comience a aplicarse el nuevo marco regulatorio.

**Antecedentes**

El complejo tema de abordar los flujos de dinero sucio no es nuevo. La lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo es vital para la estabilidad y seguridad financieras en Europa. Las lagunas legislativas en un Estado miembro tienen un impacto en la UE en su conjunto. Es por eso que las normas de la UE deben implementarse y supervisarse de manera eficiente y coherente para combatir la delincuencia y proteger nuestro sistema financiero. Garantizar la eficiencia y coherencia del marco ALD de la UE es de suma importancia. El paquete legislativo de hoy pone en práctica los compromisos de nuestro [Plan de acción para una política global de la Unión para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo](http://ec.europa.eu/finance/docs/law/200507-anti-money-laundering-terrorism-financing-action-plan_en.pdf) que fue adoptado por la Comisión el 7 de mayo de 2020.

El marco de la UE contra el blanqueo de dinero también incluye la [regulación sobre el reconocimiento mutuo de congelación y órdenes de confiscación](https://ec.europa.eu/info/law/cross-border-cases/judicial-cooperation/types-judicial-cooperation/confiscation-and-freezing-assets_en) , la Directiva relativa a [la lucha contra el lavado de dinero por el derecho penal](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:32018L1673&from=EN) , la [directiva que establece normas sobre el uso de la información financiera y otra a los delitos graves de combate](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32019L1153&qid=1624014898153) ,  [el Europeo Fiscalía](https://www.eppo.europa.eu/) y [Sistema Europeo de Supervisión Financiera](https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/banking-and-finance/financial-supervision-and-risk-management/european-system-financial-supervision_en) .

Publicado originalmente en:

<https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_21_3690>